

ACTA No. 033-2026

Fecha: martes 25 de agosto del 2026

Sesión Ordinaria

ACTA No. 033-2026, de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día martes 25 de agosto del 2026, a las 09H10. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa convocatoria No. 033-2026, de fecha 16 de agosto del 2026, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, y en base a los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Ordinaria del Concejo Municipal. **Preside** la sesión la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón Alausí. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario del Concejo. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, saluda y da la bienvenida a los señores concejales, a los señores directores, que Dios bendiga en cada actividad que realizan, indica que ha sido delegada por el señor Alcalde para que presida esta sesión convocada, para lo cual solicita al señor Secretario de Concejo de lectura al contenido de dicha delegación para conocimiento de los señores concejales. Acto seguido el señor Secretario de Concejo da lectura: Oficio No. GADMCA-AL-2026-0921-OF., de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Dirigido a la señora María Lema, Vicealcaldesa del Cantón. En virtud de encontrarme realizando gestiones inherentes a mis funciones en beneficio de nuestro Cantón, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60, literal I) del COOTAD, me permito delegar a usted para que presida y participe en la sesión Ordinaria de Concejo, según Convocatoria No. 033-2026-SC-GADMCA, acto a realizarse el día martes 25 de agosto de 2026, a las 9H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del No. 032 de la sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de agosto del 2026. **SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Reforma a la Ordenanza que regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal – Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. **CUARTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. La señora Alcaldesa Subrogante, dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum de la asistencia de los señores concejales para iniciar la presente sesión Ordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda a la señora Alcaldesa Subrogante, a los señores concejales, y a los señores directores. Cumpliendo con la disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: **Señor Concejel Tlgo. Juan Caisaguano Ortega**, buenos días con todos, presente. **Señor Concejel Marco Tulio Guerra Calderón**, buenos días con todos, presente para la convocatoria No. 033. **Señor Concejel Lcdo. Luis Antonio Ñamiña Sinchi**. El señor Secretario informa que el señor Concejel Luis Ñamiña, la tarde de ayer lunes 24 de agosto de 2026, me entregó el oficio No. 028-2026-LÑS-GADMCA, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por su persona, dirigido al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Quien se permite en comunicar al señor Alcalde y al pleno del Concejo Municipal, que no podrá asistir a la sesión Ordinaria de Concejo No. 033, convocada para el día martes 25 de agosto de 2026, debido a que debe comparecer ante la Fiscalía General del Estado Fiscalía Provincial de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba, a fin de rendir mi versión dentro de una investigación previa, diligencia dispuesta para la misma fecha, a partir de las 09H45. En tal virtud, comunico y justifico oportunamente mi inasistencia a la referida sesión del Concejo Municipal, solicitando que el presente oficio sea puesto en conocimiento y se deje la debida constancia para los fines administrativos y legales pertinentes. Adjunta copia de la notificación emitida por la Fiscalía General del Estado, oficio No. FPH-FFP1-0926-2026-001067-O, de fecha 18 de agosto de 2026. Asunto: Versiones Fiscalía. Dentro de la investigación Previa No. 060201826060002, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de PECULADO, se solicita la siguiente diligencia. Suscrita por el Dr. Andrade

Ulloa Diego Lenín, Agente Fiscal. Fiscalía de Fuero Provincial 1. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, indica que se debe considerar esta comunicación presentada. **Señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón**, buenos días con todos, presente para la convocatoria No. 033. **Abg. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejal Urbano**, un saludo cordial para todos, presente señor Secretario. **Señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante**, buenos días con todos, presente señor Secretario. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 4 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario para iniciar la presente sesión. Además, se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Ing. Lida Nátaly Berrones Changa, Directora Financiera (E); Dr. Oswaldo Silva, Director de Tránsito; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas; Abg. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; y Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo. **La señora Alcaldesa Subrogante**, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALA la sesión Ordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. **El Abg. Galo Quisatasi Cayo**, da lectura a la Convocatoria No. 033-2026-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día martes 25 de agosto del 2026, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del día: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del No. 032 de la sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de agosto del 2026. **SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Reforma a la Ordenanza que regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal – Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. **CUARTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. **La señora Alcaldesa**, pone a consideración de los señores concejales para la aprobación del orden del día correspondiente a la convocatoria No. 033-2026, la misma que se ha entregado con las horas de anticipación correspondientes. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se **apruebe** el orden del día, ya que existe el quórum reglamentario tal cual se ha tomado la lista respetiva para poder dar continuidad a la misma, además existe la delegación respectiva, entonces, se cumple con todas las formalidades del caso señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, señora Alcaldesa, **apoyo** la moción del compañeros Concejal Eduardo Llerena, para que se apruebe el orden del día de esta convocatoria para el día de hoy. **La señora Alcaldesa Subrogante**, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación, sobre la aprobación del orden del día. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, que se apruebe el orden del día No. 033, señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, que se apruebe el orden del día. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **El señor Secretario de Concejo**, una vez concluido el proceso de votación, informa que el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos el orden del día de la presente sesión. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad el orden del día de la presente sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha martes 25 de agosto de 2026, correspondiente a la convocatoria No. 033-2026. **La señora Alcaldesa Subrogante**, una vez aprobado el orden del día dispone al señor Secretario de Concejo, proceda con la lectura del primer punto del orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del Acta No. 032 de la sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de agosto del 2026. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, señores concejales, el acta transcrita se ha entregado a cada uno de ustedes para que puedan revisar y hacer las observaciones de pronto algo que tengan que observar, no sé si pudieron revisar, está en consideración de ustedes. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, usted mismo la presidió esta reunión Ordinaria, con su misma subrogación, compañera

Alcaldesa, se toparon básicamente el punto de la aprobación en primera instancia de la Ordenanza que de hecho hoy lo vamos aprobar en segunda instancia, la resolución de un bien mostrenco, en la que se ha transcrito tal cual se procedió con la reunión del caso, están las respectivas mociones y tal cual se aprobó los respectivos puntos del orden del día, por lo que **propongo** aprobar el acta 032 de la sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2026. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, gracias, ¿Alguien apoya la moción?. **Señor Concejal Marco Guerra**, apoyo la moción y de mi parte no tengo observaciones de todo lo que es mis intervenciones, he revisado y apoyo la moción que se apruebe el acta No. 032. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, una vez que ha sido presentada la moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo someta a votación sobre la aprobación del acta No. 032. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma **votación**, sobre la aprobación del acta No. 032 de la sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de agosto de 2026. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, que se apruebe el acta No. 032 señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, que se apruebe el acta No. 032, señor Secretario. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el acta en referencia. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, que se apruebe el acta No. 032. **El señor Secretario de Concejo**, informa que, una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal, aprueba con cuatro votos el acta No. 032. CONSIDERANDO: Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar con cuatro votos el Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el martes 18 de agosto del 2026. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, por favor señor Secretario para que se dé la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Se anexan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DA-DAD-2026-0898-M, de fecha 13 de julio de 2026, firmado por el Econ. Edwin Hernán Panchi, Director Administrativo. Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2026-0805-M, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Abg. Hernán Medina, Procurador Síndico. Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 14 de agosto de 2026, firmado por los señores concejales Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación y señora María Lema, Miembro de la Comisión. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, en este punto de la Ordenanza que se aprobará en segunda instancia, por favor, tomaría la palabra el señor Presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación, y no tenemos la presencia del Procurador Síndico, tal vez algo de los compañeros concejales estaba comentando que es en uno de los puntos que decía del marco legal vacío, algo así, pero no tenemos la presencia para que se esclarezca, en este momento para que tome la palabra el señor presidente de la Comisión de Legislación Abg. Eduardo Llerena. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, gracias compañera Alcaldesa Subrogante, si efectivamente, es una normativa que lo hemos trabajado en conjunto y me complace, porque estuvimos la gran mayoría de concejales participando de estas reuniones en conjunto con los señores directores. No fue una sola reunión, inclusive, se volvió luego de haber revisado y haber puesto las observaciones del caso en la Asamblea, se volvió a remitir a las direcciones respectivas, de la cual fue en el respectivo proceso como tal en el 190-099, se encuentran todas las contestaciones en que básicamente estaban de acuerdo. El Art. 58 del COOTAD, dispone precisamente la generación de ordenanzas, como responsabilidad de quienes conformamos el Concejo Municipal. Entonces, en ese sentido, con el aporte y necesidad básica de generar días mejores, precisamente para los días acá en Alausí, y poder dar ejecución a múltiples ordenanzas, se generó la Ordenanza de Régimen Administrativo Sancionador, se toma en cuenta básicamente la normativa suprema como es la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 14, reconoce el derecho a la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Entonces, que esto garantice precisamente la sostenibilidad y el buen vivir, el Art. 66, que reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna, el Art. 75, el acceso al derecho, a la justicia, que todo sea gratuito, el Art. 76, que, en todo proceso, de dictamen de derechos y obligaciones de

orden exista, pues, en todo momento la normativa y que se generen los debidos procesos. Entonces, en ese marco, pues precisamente, y quizás es uno de los artículos que atañen para que se haya generado esta normativa, tenemos una Comisaria que genera la autoridad competente para poder poner sus respectivas multas, pero antes de, habría que generar un proceso como tal, y para eso precisamente es esta normativa. El Art. 169 de la Constitución de la República, establece que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, es de lo que precisamente estamos hablando y lo que queremos, pues, construir en base a esta normativa y que aterrizamos en territorio, precisamente para poder dar ejecución a múltiples ordenanzas, las mismas que se quedan en camino y se quedan en letra muerta, por no poder ejecutar. El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, igual determina la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, que son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, administrativa y financiera. Entonces, en ese marco, pues precisamente estamos generando la normativa correspondiente. El Art. 67 del Código Orgánico Administrativo, establece, que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativas, incluye no solo lo expresamente definido en la ley, sino también aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Entonces, en ese marco, pues creemos pertinente que la norma de Régimen Administrativo Sancionador, es un instrumento necesario, precisamente para fortalecer la autoridad municipal, promover el respeto a las normas, contribuir al orden, convivencia y bienestar, de manera especial en nuestra ciudad. Entonces, en ese sentido y al no existir normativa que vaya en contra, pues precisamente de la colectividad, **moción** para que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza de Régimen Administrativo Sancionador, como un instrumento necesario, pues precisamente para fortalecer la autoridad municipal y poder vivir en armonía, no solamente en la ciudad, sino en todo el Cantón.

Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, gracias, compañero Concejal, el Eco. Pachi, va a hablar, en este tema hubiese sido el aporte en tema, pero no lo tenemos la presencia, así como al señor Procurador Síndico no lo tenemos. Entonces, creo que los directores que están aquí, compañeros concejales, no se algo que tengan que observar, o sino que se pueda apoyar la moción presentada por el compañero Concejal Abg. Eduardo Llerena. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, gracias señora Alcaldesa encargada, más bien en este punto, ya habíamos aprobado en la primera instancia, en la segunda y definitiva para que esta normativa de acuerdo a la competencia de nuestra institución para que dé el fiel cumplimiento, también hubiese sido que presencie la Comisaría también, o sea, aquí los trabajos es en conjunto, a lo mejor si es que nosotros aprobamos, pero si no hay ese trabajo, yo creo que no sería suficiente. También, lo mejor siempre venimos diciendo en este compromiso también la máxima autoridad, porque si es que los señores funcionarios o el personal netamente que va haciendo esto, aún quiera proceder, pero si es que, como otro día decíamos, aquí mismo en el pleno, si la ciudadanía viene, conversa con la máxima autoridad, entonces, casi no quedamos en nada, pero con eso no hago pesimista, esperando que haya control en nuestro Cantón, y para eso se ha trabajado esto, casi desde un inicio de la administración venimos, pero hoy gracias decía el trabajo de los compañeros directores, de todos mismos, se ha hecho realidad, pero aquí falta el compromiso, las estrategias que debe poner como quien dice, vulgarmente manos duras para dar este fiel cumplimiento. Con estas pequeñas observaciones, **apoyo** la moción del señor Concejal Eduardo, en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, que ha propuesto para que se de en segunda y definitiva para que esta Ordenanza se apruebe, señora Alcaldesa. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, gracias compañero Juanito. Señor Secretario por favor para que se tome la votación correspondiente para la aprobación en segunda instancia, por lo que existe la moción presentada y también la misma ha sido apoyada. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma **votación**, sobre la aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, gracias nuevamente por dar la palabra señora Alcaldesa y señor Secretario, más bien este trabajo es exclusivamente lo que tenemos una competencia en cada territorio, como las normas superiores nos establece, en este

sentido pues, para que solamente con el único fin de mejorar nuestro Cantón, que haya control respectivo, y los compañeros quienes asumen esta responsabilidad de hacer cumplir, para que tengan una herramienta, mi voto a favor señora Alcaldesa. **Señor Concejal Marco Guerra**, bueno ya se ha tratado sobre este tema en primera instancia, y gracias al aporte técnico, de la parte jurídica, tuvimos una sesión anterior, gracias al compañero Abg. Eduardo Llerena, se ha venido trabajando y como decía mi compañero, esperemos que aquí se dé cumplimiento de todo lo hecho, si hoy estamos dando esta herramienta es para que haya de una manera poder organizar y tener una administración que se dé cumplimiento para poder, que nuestro Cantón, nuestra señora Comisaria, pueda sancionar a las personas que incumplan, a ser un Cantón más ordenado, eso es lo que queremos, no de la manera como hemos venido tratando, mi voto es a favor que se apruebe en segunda instancia esta Ordenanza que establece el Régimen Administrativo y Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, en virtud de ser necesario una normativa que nos permita garantizar el normal funcionamiento y la ejecución de otras ordenanzas a fines, en ese contexto, incluso están todos los directores conscientes de esta necesidad y son quienes básicamente apoyaron la consecución, y de hecho, en la planificación, inclusive de talento humano, se consideró tener un nuevo profesional Abogado, con la finalidad precisamente de que pueda cumplir este espacio de ejecución, mi voto favorable para que se apruebe y se considere que esta normativa va a llevar a una normalidad y ejecución pues de días prósperos para nuestro Cantón. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, siendo un instrumento necesario, bien es cierto que todas las direcciones que se han aportado en el desarrollo, el tratamiento de esta Ordenanza, que se dé fiel cumplimiento en la ciudad para que haya un orden y el cumplimiento, mi voto a favor que se apruebe en la segunda instancia, la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **El señor Secretario de Concejo**, informa qué una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos de los miembros asistentes en segunda la Ordenanza que Establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONSIDERANDO: Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 81 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí establece las disposiciones aplicables respecto de las actas de las sesiones del Concejo Municipal. **RESUELVE:** Art. 1.- El Concejo Municipal resuelve aprobar con cuatro votos de los miembros asistentes en segunda la Ordenanza que Establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, por favor señor Secretario, para que se dé la lectura del siguiente punto del orden del día. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los Locales Municipales de Índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Se anexan los siguientes documentos: Informe Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación. Borrador de la Ordenanza que regula la administración y ocupación de los locales municipales de índole artesanal – turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Informe actualizado de la situación administrativa y ventas de los Stands artesanales, de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, en la Ordenanza que se va a Reformar la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de Locales Municipales de Índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil, la misma tomaría la palabra el compañero Concejal Eduardo Llerena, como presidente de Comisión de Legislación y Fiscalización, para que pueda brindar la información correspondiente. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, gracias compañera Alcaldesa, la Ordenanza inicial se aprobó el 28 de abril del 2025, es decir, hace más de un año, en donde, lógicamente se hacían algunas consideraciones de meses anteriores, es

decir, del año 24 desde junio, donde estaban ya en posesión, inclusive algunos usuarios de los stand municipales, entonces, en ese sentido luego de que se aprobó la Ordenanza que regulaba en aquel instante los locales de índole artesanal - turístico, ubicados en este sitio; el tema más crucial fue el asunto del costo, les habíamos puesto un 7% de un salario básico unificado, con la finalidad de que se pueda ir subiendo en el marco que, lógicamente, el Gobierno Municipal cree competente año tras año, pero sin embargo, de eso a los poquísimos días de que se aprobó, tuvimos la presencia en sesión de Concejo de todos los usuarios y quizás hasta familiares de los usuarios de estos stands, en donde se indicaba que se había puesto un valor sin considerar un estudio técnico; entonces, en ese sentido luego de que se aprobó, fue nuestro criterio aquí de que en base a la Ordenanza que estuvo aprobado, se tenían que firmar contratos, se tenían que firmar, se tenían que cancelar los valores desde junio del 2024, y precisamente hasta, lógicamente, una derogación de esta Ordenanza como tal. En las respectivas socializaciones que ya daré a conocer estuvieron presentes los miembros de usuarios de estos stands municipales, inclusive, con la presencia de algún profesional del derecho que se hacía valer los derechos y cabe el término, la redundancia de los usuarios de este sector. Entonces, en ese sentido habíamos comprometido reformar la misma, teniendo este atenuante, pero no sin antes que se genere un estudio socio-económico de este sector. Entonces, en ese sentido, pues la Dirección de Desarrollo Cantonal, con el Ing. Miguel Castillo, generaron este documento como tal, en el que efectivamente si podría haber la posibilidad de reconsiderar el tema de la tasa, se revisaron varias veces la Ordenanza que lógicamente habíamos aprobado, pero sin embargo, lo más que llamó la atención pues precisamente fue de que algo que nosotros aprobamos aquí en la mesa no fue la misma que se publicó, lamentablemente no fue la misma que se publicó, y esto, a un acuerdo lamentablemente en espaldas tengo que decir de la jurídica de aquel entonces, tomó atención y antes de entregarle al señor Secretario para que pueda enviar al Registro Oficial, hizo algunos cambios que nosotros no aprobamos. Entonces, una vez que tratamos de tomar este tema nos encontramos con esas novedades y que lamentablemente terribles, terribles para nosotros porque los usuarios conocían una cosa, pero, sin embargo, lo que estaba escrito y lo que estaba publicado era otro. Entonces, tratamos de reformar allí si con la Ordenanza que nosotros aprobamos, tomando atención y desde el título en el título ya lo pusimos la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de la Plazoleta Guayaquil y los locales de índole Artesanal - Turística Municipal en el Cantón Alausí. La Ordenanza, lo conocemos todos, el tema del ámbito de las competencias y la competencia básica de la responsabilidad de estos locales iban a estar en la Unidad de Turismo y Cultura Municipal o mejor dicho se encuentra y que se mantiene en ese ámbito. Entonces, los locales o estos stands artesanales se encuentran ubicados en la Plazoleta Guayaquil. Así mismo, estos locales en las competencias de la Unidad de Turismo y Cultura, dicen que deben ser administradores de contrato de arriendo de la Plazoleta Guayaquil y cumplir con las obligaciones conforme a la normativa vigente, la Unidad de Turismo y Cultura, o sea, no otra, pues tenemos que ir atando, eran cosas que no estaban claras. Establecer procedimientos igual para evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de los arrendatarios verificando el uso adecuado de bienes y el pago puntual de los cánones de arrendamiento. Gestionar el proceso de terminación de contrato de arrendamiento por cualquiera de las causales y así mismo otra de las funciones era establecer procedimientos claros para el caso de impagos, daños de los bienes o incumplimientos de contratos y otras propias de la gestión como administradores de contrato. Una de las cosas que básicamente deben tener estos usuarios de allí, entre los requisitos para la ocupación es el certificado actualizado de ser artesano otorgado por la autoridad competente de un artesano es la Junta Nacional de Defensa del Artesano o quien haga sus veces. Entonces, eran cosas que algunas estaban suprimidas, pues precisamente en la normativa que se envió al Registro Oficial, todos estos requisitos deberán ser ingresados, lógicamente por la ventanilla de atención al público y serán atendidos por la unidad de turismo o su equivalente, esta dependencia será la responsable de suministrar la información respecto a las inscripciones, además de novedades, de sorteos, tal cual se generaron precisamente en este año y que existen actas. Existen 9 stands destinados a expedir productos artesanales. Los días de atención de lunes a domingo, de horario de 9 a 18, es decir, todos los días, horario que puede ser extendido hasta las 22H00. Para el sorteo y

adjudicación, el jefe de la unidad de patrimonio o su delegado o su equivalente, es quizá el responsable de manejar este tema, y el directorio estará encaminado por parte del Alcalde o Alcaldesa o su delegado, el Concejal de la Comisión de Turismo, el jefe de la Unidad de Turismo, el jefe de Cultura, la Secretaría lo asumirá un analista de Turismo o Cultura o su equivalente, un representante de la asociación consorcio Gremio de Artesanos del Cantón Alausí, quién dará el abal y efectivamente de que se cumplió, el Secretario redactará el acta correspondiente de los resultados cuando esto ocurra y esto se generó ya en este año, de esa manera. Los contratos, lógicamente, serán de un año, pudiendo pues estos renovarse por un periodo igual de arrendamiento, siempre y cuando hayan cumplido adecuadamente los contratos, los permisos de funcionamiento, los arrendatarios de los locales ubicados en la Plazoleta Guayaquil, deberán contar con un permiso de funcionamiento otorgado por la Unidad de Turismo o su equivalente, este permiso tendrá una vigencia del año fiscal y pues lógicamente para el permiso tendrán que pagar la tasa administrativa del permiso que será pues o es mejor dicho de \$ 2.00, y cuando el arrendatario tenga que ausentarse del local por una semana, el inspector administrador o quienes hicieran sus veces concederán dicha licencia, si la ausencia fuera de hasta 30 días o más la autorización concederá el directorio. Por ningún caso el local permanecerá cerrado, siendo obligación del arrendatario encargar a una persona de buena conducta. Estos temas que estoy leyendo básicamente estuvieron en la Ordenanza inicial, sin embargo, fueron algunas suprimidas. En el capítulo 3, de la terminación del contrato de arrendamiento y que las causales de terminación del arrendamiento, lógicamente una de ellas es por ser cónyuge de una autoridad servidor público, trabajador de Municipio en funciones. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora previo a informes del administrador del contrato y por tener llamados de atención por escrito. Mientras el arrendatario tramite o renueve el permiso de funcionamiento de su actividad económica, la unidad de turismo y cultura, o su equivalente, concederá al solicitante un certificado provisional para ocupar el local. Si un arrendatario de un local de la Plazoleta Guayaquil, cambiare el giro de mercadería de ventas sin conocimiento y autorización del administrador de contrato o no efectúe el pago del canon de arrendamiento por 3 meses consecutivos, se cancelará su contrato y permiso de funcionamiento de manera automática, estos no estuvieron. En este caso el Comisario Municipal y el Administrador de Contrato con intervención de dos arrendatarios, contiguos al local abandonado, lo abrirán y harán el alistamiento de las mercaderías y enseres que hubieren en él. La Comisaría Municipal, guardará bajo su responsabilidad los objetos de este alistamiento, asimismo, en las obligaciones de los arrendatarios cumplir con las cláusulas del contrato del arriendo, conforme a la normativa vigente, informar al Administrador de contrato cualquier irregularidad, mantener claramente visibles para el público los precios de los productos, estoy leyendo las cosas que no estuvieron. En el tema de las prohibiciones, Art. 30, estaba cambiar el tipo de giro de mercadería sin autorización respectiva del contrato, porque en el contrato se estipula el tema. Se prohíbe la instalación de cualquier elemento en el espacio de la plaza Guayaquil de índole artesanal turística. Realizar o introducir mejoras en los locales sin previa autorización del Gobierno Municipal. Hace poquito se hicieron algunas adecuaciones y, lógicamente, contaron con la venía precisamente de los técnicos de acá, en la parte posterior de los locales de manera especial, poseer más de un local, stand de índole artesanal turístico también es una de las negativas. En cuanto a las infracciones y sanciones, en el Art. 32, las infracciones administrativas de categoría leve se sancionarán con 10% del salario básico unificado y serán las siguientes: ocupar un espacio mayor al área arrendada, instalar en el local cocinas, cocinetas, otros artefactos, atraer compradores con amplificadores, encender velas, no efectuar la limpieza. Precisamente para que se cumpla este artículo, es importante tener la Ordenanza que acabamos de aprobar hacia un instante. En caso de contario, no hubiese sido posible que pudiésemos tomar atención, por más que estuviese, pues, lógicamente anotada aquí. Entonces, ahí están las infracciones administrativas de categoría grave, serán sancionadas ya con el 20% de un salario básico, expender o consumir bebidas alcohólicas y pernoctar en el stand o dormir en el local, criar animales, realizar o introducir mejoras en los locales sin previa autorización de la máxima autoridad; y las infracciones administrativas de categoría muy graves, serán sancionadas con un 30% de un salario básico unificado. En este caso, en el literal a),

he puesto cambiar el tipo de giro de mercadería sin la autorización respectiva, este está repetido, entonces, ya no iría, en el 33. En la reducción de las sanciones, lógicamente, ese es el proceso del órgano sancionador, si van cumpliendo algunas cosas precisamente, se generan el tema de reducciones previo o durante el procedimiento sancionador, el arrendador podrá someterse a una reducción del 50% de la sanción pecuniaria, siempre y cuando reconozca su conducta. Hay atenuantes también que les permiten, hay veces que no estamos de buen genio o qué sé yo y actuamos de mala manera. La potestad coactiva, la unidad de coactivas del Gobierno Municipal, en el tema de cobros. En las disposiciones generales, que delegamos al administrador del contrato, su equivalente, la responsabilidad de administrar todos los contratos de arriendo de los estantes municipales en la Plazoleta de Guayaquil, así como de garantizar la custodia de los mismos y supervisar el cumplimiento de la presente Ordenanza, la designación del administrador de contratos será bajo disposición de la máxima autoridad o su delegado, el sorteo para adjudicar los estantes de índole artesanal turística, se realizará cada cuatro años, esto lo hemos puesto a verificar, en virtud de que únicamente, y ahí hubiese sido importante contar con la presencia de Hernán, hablábamos de los contratos de arriendo que es para un año fiscal y lógicamente pudiendo renovarse para uno, es decir, sería dos años. Entonces, sí, el sorteo de adjudicación, lo hacemos cada cuatro años, entonces, tendríamos que modificar también el otro artículo. La Procuraduría Síndica, redactará los contratos, es lo que normalmente tiene su responsabilidad, pero sin embargo, se lo ha hecho constar al titular de la Dirección Financiera, será el responsable, en cuanto a la transparencia, registro y demás sobre los pagos de cánones de arrendamiento de los stands municipales de la plazoleta Guayaquil; y, por último, el stand número 12, construido con el nombre de galería del tren, pasa a ser bien municipal, debiendo reconocerse la inversión económica realizada misma, que inicia su actividad desde el mes de julio del 2025 hasta la actualidad. Hay un stand que está construido y que básicamente autorizó la máxima autoridad a construirse, pero sin embargo, es importante normar ese tema y se conversó inclusive con la propietaria, en razón de que este stands, forme parte del grupo total y que con este stands son 12, los que básicamente contamos allí, entonces, este pasará y que lógicamente ya la unidad respectiva generará los valores ya a petición de parte para que se puedan ir devengando en el futuro o se vayan haciendo los cruces respectivos, porque este sitio viene siendo ocupado desde julio del 2025, es decir, más de un año. Entonces, esto habrá que hacer el cruce de cuentas y poder recuperar estos respectivos valores. Entonces, en cuanto a las respectivas reuniones, que lógicamente hemos tenido y hemos sido partícipes, creo que la mayoría de los concejales con la asistencia precisamente de nuestra Pro secretaria, la Abg. Elsa Ortega, siempre ha estado nuestra Vicealcaldesa, gracia María por siempre estar con nosotros, aportarnos en la última reunión estuvo Yolanda Beatriz Guamán, que es la alterna de Luis y que lógicamente con el aval de todos los directores, Alex Montenegro, Miguel Castillo, estuvo el director administrativo, estuvo la Unidad de Turismo, lógicamente para poder generar ya la última revisión y poder pues pasar para que se pueda constituir en una normativa que permita mejorar la Administración y Ocupación de los Locales de índole Artesanal-Turística en la Plazoleta Guayaquil, en el Cantón Alausí. Entonces, en ese marco creemos conveniente que en el marco del ejercicio de las competencias que nosotros como concejales del Gobierno Municipal, estimada compañera Alcaldesa, es importante la aprobación de la Reforma a la Ordenanza que Regula precisamente la administración y ocupación de estos Locales municipales, con la finalidad de fortalecer y actualizar la normativa, establecer reglas claras para la administración y ocupación de los espacios municipales, garantizar el uso adecuado, ordenado y promover precisamente la transparencia, equidad y responsabilidad de su utilización. Entonces, en esa consideración y al haber estado en todas las socializaciones y las mismas que participamos pues básicamente con los usuarios y que el atenuante básico precisamente era el costo del arriendo, antes de estuvo al 7, hoy estará al 5, que es lo que más básicamente a ellos se llamaba la atención y es del costo y principalmente es un desfase económico cuando no existe el tren como sustento y que ha permitido que los turistas pues visiten estos locales. Entonces, en esa consideración creo conveniente como Presidente de la Comisión de Legislación, **mocionar** a que se apruebe esta Ordenanza y que entre en vigencia siempre y cuando estemos al día, los usuarios estén al día y puedan acceder a este quizá nuevo

beneficio, en consideración y que quizá luego de mi intervención quisiera que se le dé la palabra, al señor director de Desarrollo Cantonal, es quien generó el informe socio-económico, en donde pues básicamente se daba la vialidad y este informe se generó hace cerca de un año mismo, se generó en el mes de septiembre, octubre del año anterior. Entonces, en ese sentido pues yo sí propongo para que esta Ordenanza entre en vigencia a partir de su aprobación. **La señora Alcaldesa Subrogante**, agradece al señor Concejal Abg. Llerena, por la información que como presidente de la Comisión ha brindado la información, en este tiempo vamos a tener un poco de tiempo para que pueda también intervenir los compañeros concejales, algo que pueda observar. Esta Ordenanza también ya fue trabajada con la Comisión y los demás compañeros concejales, directores, señor presidente esperamos también que ya haya llegado el Doctor. Compañeros concejales, en donde ya se ha brindado la información sobre la Ordenanza que regula la administración, ocupación de los locales municipales, donde se va a reformar, compañeros concejales más que todo el director o departamento pertinente, sí, en una reunión de Concejo Municipal, mismo teníamos visita de los quienes ocupan estos locales, en donde solicitaron que se realice la reforma, pero también como ciudadanos, como autoridades, también tenemos que dar el cumplimiento, en esa reunión quedó o quedamos entre todos, ellos y nosotros también, como la institución encargada. Los ciudadanos quienes están utilizando locales, cuál fue el compromiso, el compromiso era que ellos tenían que igualar en los pagos de cuotas, porque estuvieron atrasados y otra también tenía que encontrarse al día con los contratos, no sé si tenemos ese informe, si cumplieron o no de nuestra parte, como cuerpo legislativo, señores directores, quienes se han podido trabajar conjuntamente entre los beneficiarios de locales también, se ha trabajado, existe compromiso, pero también queremos ver el cumplimiento de ellos también. Ese día que se quedaron comprometidos de igualar los pagos, no sé, tiene la información, señor director de desarrollo cantonal, señora Ingeniera encargada directora financiera, para que pueda informar. Entonces, a la par, ellos también dan cumplimiento y nosotros también podemos ya reformar esta Ordenanza, yo de mi parte con mucho gusto daría por aprobado, pero si no cumplen, nosotros seguimos reformando, y en mí no creo que es factible, entonces, si no han cumplido, no sé, me adelanto la palabra, yo por mi parte no daría paso esto para la aprobación, hasta que ellos puedan cumplir, porque no podemos seguirles acostumbrando a ellos, o sea, nosotros acá hagamos nomás, pero de parte de ellos que no se cumplan, me gustaría la señorita encargada directora financiera, Ing. Nátaly. **La Ing. Nátaly Berrones**, Directora Financiera encargada, muy buenos días señora Alcaldesa encargada, señores concejales, en el tema de los pagos creo que se encuentran adeudando algunos, sobre el tema de contratos, no estoy al tanto, creo que maneja la unidad de turismo, conjuntamente, con la dirección de desarrollo cantonal, si el Ing. Castillo, puede informar sobre el tema de contratos, pero el tema de pagos, sí están adeudando. El Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal, gracias señora Alcaldesa, señores concejales, si bien, es cierto las reuniones que se dieron con los señores usuarios, fueron un compromiso, ustedes saben que en el año 2026 ellos tienen que pagar los arriendos al 7%. Entonces, de la última reunión que tuvimos, ellos sí estaban al día en el cumplimiento de los pagos de arriendo, de hecho, también en estos meses, hasta el mes de abril salieron dos usuarios y se incluyó dos nuevos usuarios, con fecha de contratos desde junio en este caso. Estos procedimientos administrativos están algunos en la parte jurídica, hubo un error con el señor Taco, que salió en el mes de abril, mismo que el administrador de los contratos, había enviado hasta junio. Entonces, el señor no podía pagar hasta junio porque entregó en el mes de abril. Este procedimiento administrativo está sin las condiciones pertinentes para que el señor no vaya a coactivas, eso lo que habíamos hablado ayer, no más, con el financiero. Estos procedimientos serían los que están en el aire por el momento, más los otros arrendatarios si están al día. Hubo el compromiso que se acordará en el tiempo pertinente con la presencia de ellos, de las siete peticiones que hicieron ellos en el mes de septiembre del 2025, el cual hubo el compromiso de bajar al 5% más o menos que se quedó de acuerdo con ellos. Ellos querían que se quede en 4, pero en esas reuniones se acordó al 5%. Lógicamente debido a que la parte artesanal es un proceso de afición, más bien dicho, es un tema de afición, de amor a esa actividad y más que todo no es tan rentable. En mi análisis socioeconómico, yo había presentado al presidente de la Comisión y en una parte se puede identificar que la rentabilidad promedio de

todos los más o menos 150 dólares, rentabilidad neta, ya más allá de que están los gastos de materiales, gastos administrativos, de su comida y todo eso, más o menos eso. Entonces, frente a ese tema y respondiendo a la pregunta hasta la última reunión que tuvimos, si estaban al día, salvo el caso que exactamente estaban los contratos del 7% de este año, con Eduardo que habíamos conversado, creo con algunos representantes, ya habíamos dicho que mientras no se reforme la Ordenanza, ellos van a tener que pagar al 7% hasta cuando esté la Ordenanza aprobada, eso es parte del proceso, más allá del acuerdo, es trámite legal, eso es lo que le pueden informar, señora Alcaldesa, señores concejales. **La señora Alcaldesa**, gracias, compañeros concejales, de pronto tienen la palabra. **El señor Concejal Marco Guerra**, en este caso sí, a lo que presentó usted está inquietud, creo que no sea moción, en que se puede revisar el listado de las personas que estecen al día, entonces, estamos necesitando de su parte y que sí están al día para poder dar continuidad. **La señora Alcaldesa**, bueno, en este punto, yo sí de la manera más comedida, solicitaría el informe correspondiente, creo que las cuotas que tiene pendiente, tienen claridad de parte financiera, entonces podría presentarse, en este punto, yo sí, a bien de ellos, por una parte, a bien de ellos, porque si nosotros acá decimos no sentimos o somos humanos, nos expandimos o no sé, la Ordenanza, claro que es hoy que se quedará el 5%, hasta el momento están pagando 7%, pero, si nosotros permitimos, está bien que ya reformemos, aprobemos, pero ellos no se están cumplimiento, no me parece bien, porque también vamos hacer un mal hacia ellos también, porque los días van sumando, quienes perjudicados son ellos, los que van a pagar. Entonces, yo sí, solicitaría que a través de director de desarrollo cantonal, quien está encargado hacia ellos también que se pueda exigir, de decir que se igualen, nosotros para poder aprobar esta Ordenanza, y tenía oportunidad que ellos también se puedan igualar, en mi pensar, no sé si es que los demás compañeros concejales, señores directores, dicen no, esto dejemos no más pasar, aprobemos, estamos cada uno con la responsabilidad, yo de mi parte, no puedo decir que no, o sí. **El Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo**, señora Alcaldesa, señores concejales, compañeros directores, bueno, lo que podría decir es en esta circunstancia, más al día de lo válido que sea el argumento y respetable por supuesto de la señora Alcaldesa, pero no se debería considerar un condicionante, puesto que si es que los señores que están ocupando los stands de esta plaza, ellos dejan de pagar o dejan de cumplir sus obligaciones, prácticamente están sometidos a que se generen los aspectos que por supuesto, van a motivar en este caso el cálculo de intereses, como es inclusive la clausura, el retiro de los puestos, y ese tipo de condiciones, que prácticamente están ya reflejadas en la Ordenanza y por supuesto, hoy al menos con la Ordenanza sancionadora, inclusive, ya se tiene el cuerpo legal pertinente, como para poder aterrizar, y hacer efectivo todas estas medidas que se tienen en consideración. Entonces, yo consideraría que técnicamente y legalmente no es, digamos, un condicionante dejar de aprobar un cuerpo legal, puesto de que ello ameritaría como negar la capacidad que tiene el Municipio, pero tiene la unidad de coactivas, en donde tiene todo el esquema legal para poder aplicar, de estos incumplimientos y hacer efectivo o resarcir los valores que están pendientes, y por supuesto, pues la Ordenanza mismo data en el sentido de que vuelvo a insistir, de que se clausure el negocio, de que pierdan la posición que tienen de cada stand, en función de ello entonces tomar las decisiones que correspondan con el reemplazo pertinente de otro señor artesano que pueda cumplir con las obligaciones. Entonces, en ese sentido, vuelvo a insistir más claridad de lo válido, que sea el razonamiento, no se podría condicionar en mi criterio, a lo que aprobemos o no aprobemos, siempre y cuando los señores estén o no al día, eso es señora Alcaldesa. **El Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal**, eso iba a manifestarles en que nosotros, el compromiso está con fecha de 18 septiembre del 2025, el petitorio de ellos, y el informe está con 19 de septiembre, sin embargo, teníamos el compromiso a diciembre del 2025, de tal manera que ellos querían una Ordenanza para que, al 2026, ya se arranque como de 5%. Sin embargo, como no hemos logrado, hicimos otros ofrecimientos para abril uno y otro para junio, vamos a agosto y ellos están pagando el 7%. Lo que dice el Economista es correcto, lógicamente esta Ordenanza puede estar vigente en septiembre, ellos tenían que pagarnos de enero a septiembre el 7%. Están conscientes de eso, una vez que la Ordenanza nueva, diga, porque tendrán que hacer un nuevo contrato, al 5% una vez que aprueban la Ordenanza, y ahí correrá otro canon

de arrendamiento eso, entonces, yo sí considero lo que dice el Economista, que iba a manifestar que no se repercutirían, de aprobar la nueva reforma técnicamente. **La señora Alcaldesa**, gracias Ingeniero, de mi parte decía el compromiso fue así, pero si no han cumplido, como decía el Economista, esto era para que también pueda ellos ponerse al día, y así había, hace institución también, así ellos también, pero si no lo hace, claro como que en esa vez también, como hoy también, nos aparece como condicionamiento, tu cumplas y nosotros hacemos, sí, hoy aprobamos también para que se presente el informe de los que tienen saldo pendiente con las cuotas para la segunda instancia de aprobación y para que se pueda exigir también, porque muchas de las veces, no solamente se dirían locales, no solamente hablaríamos de locales, como directora financiera ellos, en esa área conocerán. Hay algunas personas, a veces se dejan acumular por años, entonces, ellos que hacen después algunos, se han topado, han venido, donde no sé si también mira, estoy con coactiva, qué por esto, qué por eso, después qué piden para no pagar interés. Entonces, de eso también, el Ing. Miguel se fue, porque está bajo él, para que pueda exigir también, que se dé cumplimientos, bueno, nosotros ahí, como personas, no sería a cargo a nosotros, pero sí, por bien de ellos, como para que se pueda cumplir, había ya donde se informó los articulados, bien es cierto que cuando trabajamos en la primera Ordenanza en el borrador, aprobar me acuerdo bien claro, que dejamos con los articulados que tenía que cumplir, y si fue cambiado, a veces ha pasado casi tres ordenanzas, creó los paso así, ahora una cosa es que aprobamos, pero en la subida en la LOTAIP ahí, en el Registro Oficial, se cambió. Entonces, también podemos tomar en cuenta, compañero Abg. Eduardo Llerena, presentó la moción para la aprobación en primera, compañeros concejales, no sé, alguien apoya la moción para la aprobación. **El señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, antes de apoyar la moción, señora Alcaldesa, antes de esto. El señor Director Administrativo, que existe alguna decisión para que el señor administrador de estos locales, de acuerdo con la Ordenanza, él tiene la total y absoluta responsabilidad por la ejecución, por lo que se deje de hacer, en materia del establecimiento del catastro, que tienen que pagar, y, por supuesto, tiene la obligación de cruzar con la dirección financiera, a ver quién se encuentra al día, quién no se encuentra al día, levantar los contratos pertinentes, hacer las notificaciones, para la renovación y todo, además, es la parte del administrador. Entonces, él es el responsable único de lo que pase o lo que deje de pasar. Entonces, en ese sentido, sí sería importante dentro de ello, pues, como parte de esto se va hacer las consideraciones pertinentes, que es, digamos, se le conmine al administrador, para que presente un informe actualizado de cuál es la condición sobre la ejecución de los contratos de arrendamiento que los locales están ahí, o sea, el inventario, la inclusión de un nuevo local y todo lo demás, porque la inclusión de un nuevo local es el responsable de la administrador que tiene que notificar a la Dirección Financiera, para que, a través de la unidad de rentas, proceda hacer la emisión del título pertinente, dejar de pagarle le corresponde precisamente a la tesorería, conjuntamente con la dirección de rentas, motivarle para que la unidad de coactivas y mediatamente tome acción de lo que corresponde para hacer efectivo el resarcimiento de todos los valores que están dejados de percibirse, por supuesto, la oportunidad con la que se haga en materia de valoración en lo posterior. **La señora Alcaldesa**, sí, es un punto importante tomar en cuenta Ing. Miguel Castillo, para que también sea notificada en este sentido, para que se dé cumplimiento el señor administrador de contrato de los locales, entonces, para la segunda aprobación para que se pueda presentar el informe digital y si puede en físico también, para segunda aprobación tomar en cuenta Ing. Miguel, esos documentos por favor Ingeniero para la segunda aprobación y también cuando se subsane que ya se notifican que se retiren del local, también tiene que ser notificado inmediatamente a los departamentos pertinentes para que tenga conocimiento así para que puedan evitar problemas. **El señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, gracias señora Alcaldesa, en este tema más bien, estamos tratando porque es un espacio público y también puede haber inversión con los recursos públicos, si lo que aquí vamos aprobar, lo estamos aprobando, es en teoría, aunque después algunas cosas se detienen al momento de subir al registro oficial, eso es penoso. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, perdona que te corte Juanito, sí, le habían retirado eso de que no pueden ser empleados municipales y un poco de cosas, o sea, no estaba bien, o sea, yo creo que era lo pertinente y esas cosas no, esas eran las cosas básicas que ya no encontramos y que, lógicamente, con el Galito

habíamos revisado, y a mí me entregaron ya supuestamente para enviar, y, claro, ya se habían cambiado algunas cosas. **El señor Concejal Juan Caisaguano**, en este tema más bien, no es por alguna desconfianza, nada, pero hubiésemos hecho la revisión también antes de subir al sistema, bueno, pero en las cosas se han dado así, en esto más bien, por estos espacios que se construyó como mencioné con recursos públicos, igual tenemos que tener la responsabilidad cada encargado de este tema, yo sugiero más bien estos seguimientos que se den, al menos con la Ordenanza que recién acabamos de aprobar temas sancionatorio, iguales para todos estos tipos, más bien, esperemos que siempre era el objetivo de dinamizar la economía local, a través de los emprendedores del Cantón, eso ha sido el objetivo primordial, y también hacer el uso adecuado, y eso estamos tratando y haciendo, y por al mismo tiempo cumpliendo los requisitos que se requiere. Entonces, esperemos que cumpla estas cosas y por la propuesta presentado del compañero Eduardo, más bien **apoyo** que se apruebe en primera, siempre y cuando con el informe que estamos pidiendo que se cumpla señor Secretario. **La señora Alcaldesa Subrogante**, gracias Concejal Juanito, al existir el apoyo correspondiente a la moción presentada por el Abg. Eduardo Llerena, por favor señor Secretario, que se tome la votación correspondiente para la aprobación en primera la reforma a la Ordenanza que regula la administración y ocupación de los locales municipales de índole artesanal turística en la plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a tomar votación. **Señor Concejal Ilgo. Juan Caisaguano**, gracias, considerando más bien que cumpla con lo que hemos observado, para la segunda aprobación, más bien, doy mi voto a favor para la aprobación en la primera la reforma a la Ordenanza que regula la administración y ocupación de los locales municipales de índole artesanal turística en la plazoleta Guayaquil. **Señor concejal Marco Guerra**, en esto ya se ha venido trabajando y el tiempo es lo que más ha pasado y dar atención a lo solicitado de quienes hacen uso de este lugar de artesanía, tienen el diario, salen a buscar su trabajo, de esa manera o no, nosotros también tendíamos que apoyarles son gente que no son negocios tan rentables, pero sí podríamos exigir en que ellos también sean puntuales en las obligaciones y eso es lo que se ha hecho la declaración y nuestro pedido al señor director y que nos pase el informe de todo, el listado de las personas que deben estar al día, para poder dar paso a la segunda instancia, mi voto a favor. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, los instrumentos jurídicos que se generan precisamente para la administración en territorio de bienes, son de cumplimiento obligatorio y en ese marco precisamente existen otras normativas que nos permiten de alguna manera el tema de la obligatoriedad, a que se dé el seguimiento como tal, se ha tratado en lo máximo de socializar las ordenanzas y esta ha sido trabajada como explicó el director en el mes de septiembre del año anterior, y luego lo hicimos ahora, creo que el 3 de junio me parece, Junio o Julio, creo que fue la última vez que lo hicimos, con la presencia igual de los ocupantes de los diferentes locales. Entonces, en ese sentido, yo creo que es lo más importante que tengan conocimiento de qué es lo que se ha hecho, hasta donde se ha hecho, como se ha hecho y pues, lógicamente, las obligaciones parten de hasta cuándo y cómo, mi voto favorable, con la finalidad de dar oídos principalmente a lo que nos han solicitado los ciudadanos que hacen uso de sus locales, y, segundo pues, poniendo las normativas respectivas para que se pueda manejar de una manera acorde los stands en la plazoleta Guayaquil. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, este instrumento que sea aplicado, cumplida y ejecución, que se apruebe en la primera la reforma a la Ordenanza que regula la administración, ocupación de los locales municipales de índole artesanal – turística, en la Plazoleta Guayaquil del Cantón Alausí, qué se apruebe. El señor Secretario, de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 80, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar

con cuatro votos en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Regula la Administración y Ocupación de los locales municipales de índole Artesanal - Turística en la Plazoleta Guayaquil en el Cantón Alausí. La señora Alcaldesa, gracias señor Secretario, por favor señor Secretario para que se dé la lectura del siguiente punto de orden del día. **CUARTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. La señora Alcaldesa, gracias compañeros concejales, señores directores, por la presencia y el compromiso de cada uno de ustedes que día a día, vienen realizando el trabajo, desearles que Dios bendiga a cada uno de ustedes, esta sesión Ordinaria no habiendo más puntos que tratar queda clausurada siendo las 10H46 minutos. Muchas gracias; según la convocatoria No. 033-2026 y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que certifica la veracidad de lo actuado.

Sra. María Lusmila Lema Marcatoma
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

